



RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN DE NOMBELA DE TOLEDO, EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL DECRETO 7/2016, DE 15 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓNES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Visto el expediente de referencia, de su examen se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 01/03/2023 se presenta solicitud de subvención de carácter excepcional por AIMABLE RUNYANGE, en representación de la entidad IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN DE NOMBELA, con NIF R4500280E, de la provincia de TOLEDO, acompañando documentación y memoria explicativa del proyecto a realizar denominado "FASE II DE LA RESTAURACIÓN DEL RETABLO MAYOR" con una cuantificación económica de 52.978,00 € y una solicitud de subvención por 50.000,00 €.

En relación con los hechos relatados son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 9 del Decreto 7/2016, de 15/03/2016, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dispone que *"La persona titular de la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es el órgano competente para resolver las subvenciones solicitadas, de conformidad con el artículo 72 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha."*

Segundo.- En la tramitación de la solicitud, efectuada en el marco de la Resolución de 17/02/2023, de esta Vicepresidencia, por la que se publican los créditos que han de financiar las ayudas que se concedan en el ejercicio 2023, en virtud del Decreto 7/2016, de 15/03/2016, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (DOCM nº 39 de 24/02/2023), se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 3 del mismo Decreto 7/2016.

Tercero.- Consta el informe favorable de la Delegación Provincial, por el que se establece que la solicitud presentada se adecúa al carácter excepcional o singular que se requiere para estas ayudas por el artículo 1 del Decreto 7/2016, de 15/03/2016, que enumera las materias para financiar la realización de proyectos o actuaciones de interés público o social, de carácter excepcional, para los que no existan programas específicos de ayuda en los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El proyecto presentado se identifica con el apartado d) del referido artículo 1.

Cuarto.- Cuantía. La cuantificación del proyecto presentado es de 52.978,00 € y se solicita una subvención por 50.000,00 €.

Una vez analizada la naturaleza económica de los gastos detallados en la memoria del proyecto y según dispone el artículo 6.1 del Decreto 7/2016, de 15/03/2016, los gastos considerados subvencionables son los relativos a la totalidad del proyecto presentado. La subvención se fija en el importe máximo, 50.000,00 euros.

Quinto.- Pago y anualidades. En función del período de ejecución del proyecto a subvencionar y teniendo en cuenta que el pago SI se realizará con anticipo autorizado, se fija la siguiente anualidad para la realización del gasto: 2023, 50.000,00 €.



Sexto.- Justificación. Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 9.3 del Decreto 7/2016 antes citado, se advierte al beneficiario que deberá efectuar la justificación de la presente subvención tal y como se determina en el artículo 11, y queda sometido a las obligaciones referidas en el artículo 14.

Cumplido el procedimiento establecido de las bases reguladoras, de conformidad con los antecedentes y consideraciones efectuadas, y a la vista de la propuesta de resolución elevada por el órgano instructor, esta Vicepresidencia

RESUELVE

CONCEDER a la entidad **IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN DE NOMBELA**, de TOLEDO, una subvención para financiar la realización del proyecto de inversión **"FASE II DE LA RESTAURACIÓN DEL RETABLO MAYOR"**, de conformidad con las ayudas de carácter excepcional de la Presidencia reguladas por el Decreto 7/2016, de 15/03/2016, por importe de **CINCUENTA MIL EUROS** (50.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 1104.112A.78010 del Presupuesto de Gastos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a la siguiente anualidad: **2023, 50.000,00 €**.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso –Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, según disponen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL VICEPRESIDENTE,

Firmado digitalmente el 18-04-2023
por José Luis Martínez Guijarro
con NIF 04579184E

José Luis Martínez Guijarro.